

ADENDA N° 2

DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SG-No.01362-2021

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO, se permite informar a todos los interesados en el proceso de licitación pública LP-SG-No.01362-2021, que, en consideración a las respuestas de las observaciones planteadas, es oportuno aclarar y precisar las modificaciones al pliego de condiciones mediante el presente documento, así mismo realizar precisiones sobre la aplicación del método de evaluación de la oferta económica según lo establece la ley 1882 de 2018, las cuales para todos los efectos quedarán de la siguiente manera:

De acuerdo a las respuestas generadas a las observaciones de los pliegos de condiciones, se realizan ajustes en los siguientes ítems:

6.5 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestre interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la capacidad financiera del proponente se verificará con la información contenida el certificado del “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP” presentado por el oferente, el cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso, según los términos establecidos para tal fin, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. En caso de proponentes constituidos en el año 2020 se tendrá en cuenta la información financiera certificada y en firme registrada en el RUP vigente.

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias siempre aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2020, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a DICIEMBRE 31 DE 2020, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	≥ 10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100	$\leq 20\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	$\geq 10,00$

En caso de presentarse la propuesta a través de oferentes plurales (Consortios, Uniones temporales y promesas de sociedades futuras), los indicadores se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

EL ÍNDICE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 10 DE LO CONTRARIO EL PRO NENTESERA DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consortios o Uniones Temporales, la verificación por índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \dots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \dots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Dónde:



IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%PART = Porcentaje de Participación

n= Número de Integrantes de Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 10 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

ACTIVO TOTAL

EL ÍNDICE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 20%, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \dots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

IE = Índice de Endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

%PART = Porcentaje de Participación

n = Número de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A 20% DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE QUEDA NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES (CI)

Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERES

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 10.0 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \dots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

CI = Cobertura de Interés

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Interés

%PART = Porcentaje de participación

n = Número de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIORA 10.0 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

En el evento que la capacidad financiera del Proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)	≥ 0.10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO TOTAL	≥ 0.15
-----------------------------------	--	-------------

En caso de presentarse la propuesta a través de oferentes plurales (Consortios y promesas de sociedades futuras), los indicadores se verificarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE 0.15 DE LO CONTARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consortios o Uniones Temporales, verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \dots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

P = Rentabilidad sobre Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

% PART = Porcentaje de Participación

n = Número de Integrantes de Consorcio o Unión Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A 0.15 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERA DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$$

ACTIVO TOTAL

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A 0.10 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

% PART = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrante el Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE 0.10 DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPITAL DE TRABAJO:

MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

(C.T.)

C.T = activo corriente – pasivo corriente > o igual 50 %P.O.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán aplicando la siguiente fórmula

Indicador en valor absoluto = $\sum$ indicador

7. 1. FACTOR ECONOMICO (39 PUNTOS)

El proponente deberá incluir en su propuesta el **ANEXO No. 4 — Formato de oferta económica**. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Con la presentación del **ANEXO No. 4**, la propuesta deberá incluir el programa de inversiones a seguir para la ejecución del proyecto.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

En el evento que el proponente no consigne el valor de los ítems, diferentes a (levantamiento topográfico, diseño urbano espacio público, diseño voz y datos, otros), se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios de los ítems.

El anexo No. 4 deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcio o uniones temporales, no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios de los ítems que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Si en los precios de los items se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios de los items del proyecto a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

A partir del valor de las ofertas, La Entidad debe asignar máximo treinta y nueve (39) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente el día de la audiencia de adjudicación de la licitación, conforme lo establece la ley 1882 de 2018. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho proceso, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n X_i$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor de la Oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 39 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor de la Oferta i sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomar el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media aritmética Alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 39 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor

Total, sin decimales de cada una de las ofertas

i : Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NUMERO DE OFERTAS (n)	# DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas e incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * ... * PO_n}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \left\{ \begin{array}{l} 39 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 39 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right\}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor de la Oferta i sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Gobernación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{39 * (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right\}$$

Dónde,

V_{MIN} : Menor valor de las ofertas válidas.

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.3 PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

El proponente deberá presentar, a consideración de la Entidad, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su cada una de las etapas de la siguiente manera:

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y específica.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERÁ HABILITADO.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTANEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SOLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE, EN TODO CASO EL PROPONENTE PODRA ESCOGER QUE EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / O NO CUMPLE)
PERSONAL PROFESIONAL CONSULTORIA		
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en alta gerencia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	

	Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) años, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría como CONSULTOR Y/O DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. % Dedicación: 50%
DISEÑADOR ARQUITECTONICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de arquitectura Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia como arquitecto diseñador de DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 100%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Estructuras Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia como ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR de dos proyectos de obras civiles, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 100%
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero electricista y/o electromecánico. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría.

	Experiencia Específica: Mínimo TRES (3) años, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría como INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECAÁNICO. % Dedicación: 100%
DISEÑADOR EN OBRAS HIDRAULICAS	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en obras hidráulicas Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia COMO DISEÑADOR DE DOS PROYECTOS EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 100%
TOPOGRAFO	Formación Académica: TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TOPOGRAFÍA y/o tecnólogo de obras civiles y/o ingeniero civil que acredite que su especialidad y/o dedicación ha sido en actividades de topografía como mínimo TRES (3) años desde su expedición de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional y/o licencia profesional, según el caso. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Adicionalmente debe contar con el certificado de vigencia expedido por el Consejo Nacional de Topografía no vencido para el técnico superior universitario en topografía, o COPNIA para el tecnólogo de obras civiles y/o ingeniero civil. % Dedicación: 100%
PERSONAL PROFESIONAL OBRA	
DIRECTOR DE OBRA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en alta gerencia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

	Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. y que además cumpla con experiencia específica como Director de Obra en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 50%
INGENIERO RESIDENTE	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Como residente de obra en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 100%
INGENIERO ESTRUCTURAL	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en estructuras. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso y que además cumpla con experiencia específica como asesor en estructuras en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%

INGENIERO HIDRÁULICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con posgrado en hidráulica o recursos hídricos. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso y que además cumpla con experiencia específica como asesor hidráulico en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%
INGENIERO ELÉCTRICO	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero eléctrico. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Experiencia Específica: Como ingeniero eléctrico en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%
GEOTECNISTA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y con especialización y/o maestría en Geotecnia y/o afines. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación.

	Experiencia Específica: Mínimo CINCO (5) AÑOS, acumulados contados dentro del período comprendido entre la fecha del título de posgrado y la fecha de cierre del plazo del presente proceso y que además cumpla con experiencia específica como geotécnico en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: 20%
TOPÓGRAFO	Formación Académica: Técnico superior universitario en topografía y/o tecnólogo de obras civiles que acredite que su especialidad y/o dedicación ha sido en actividades de topografía como mínimo CINCO (5) AÑOS desde su expedición del certificado de inscripción profesional y/o licencia profesional, según el caso. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo CINCO (5) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación.
	Experiencia Específica: Como topógrafo en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. % Dedicación: El requerido para la ejecución del proyecto.
	Formación Académica: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Con una experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional.
HSEQ	

	Experiencia Específica: Como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O HSEQ Y/O SISO en dos proyectos de edificaciones institucionales cuya sumatoria del presupuesto sea superior al 100% del presente proyecto. y que además acredite capacitación como mínimo de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). % Dedicación: 20%
--	---

Nota: La experiencia de los siguientes profesionales se verificará únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

<u>INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO</u>	<u>CRITERIO</u>	<u>HABILITADO (CUMPLE / O NO CUMPLE)</u>
<u>PERSONAL PROFESIONAL CONSULTORIA</u>		
<u>INGENIERO MECÁNICO</u>	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Mecánico. Cantidad: Uno (1) Experiencia General: Mínimo CUATRO (4) AÑOS, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación. Experiencia Específica: Demostrar como mínimo experiencia como ingeniero mecánico diseñador de DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES con sistemas de ventilación, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. % Dedicación: 100%	

<u>INGENIERO AMBIENTAL</u>	<u>Formación Académica:</u> Profesional en Ingeniería Ambiental/Forestal/Biólogo o ingeniero/arquitecto con postgrado en ingeniería ambiental o gerencia ambiental o planeación ambiental, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de CUATRO (4) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Cantidad:</u> Uno (1) <u>Experiencia General:</u> Con una experiencia profesional mínima de CUATRO (4) AÑOS contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Experiencia Específica:</u> Demostrar como mínimo experiencia como ingeniero ambiental diseñador de planes de manejo ambiental en DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. <u>% Dedicación:</u> 100%
<u>ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO</u>	<u>Formación Académica:</u> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con especialización en Bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de UN (1) AÑO contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Cantidad:</u> Uno (1) <u>Experiencia General:</u> Con una experiencia profesional mínima de UN (1) AÑO contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Experiencia Específica:</u> Demostrar como mínimo experiencia como ingeniero Civil o Arquitecto diseñador bioclimático en DOS PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo. <u>% Dedicación:</u> 100%

El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas en caso de ser Ingeniero Civil.

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día)
- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección
- ✓ Firma de la persona competente que certifica

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin.

Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso de participación y dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.
- En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado o anexar algún soporte adicional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el DEPARTAMENTO.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor el contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas calidades profesionales que el presentado en la oferta.

San José de Cúcuta, treinta (30) de julio de 2021

ORIGINAL FIRMADO

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES

Secretaria Gobierno del Departamento

Revisó componente jurídico / Vivian Camila Chacón Delgado